

RESOLUCIÓN N°. 276 DE 2024

(diciembre 13)

“Por medio de la cual se aprueba una póliza”

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA VEGA CUNDINAMARCA,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 012 del 11 de diciembre de 2023, en su artículo 35, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios.
2. Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de febrero 01 de 2024 desconcentró en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas.
3. Que la doctora LIA MARIORY MORA MARIN, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 21022249 de Tocancipá Cundinamarca cuenta con las facultades para realizar la aprobación de las garantías, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación, según desconcentración de facultades realizada mediante Decreto No. 015 de febrero 01 de 2024 expedido por el Alcalde Municipal.
4. Que la administración suscribió el contrato de Suministro CSUM 311 de 2024 el día 12 de diciembre de 2024, cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS PARA EL PROGRAMA CENTRO DÍA EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA”. Con un término de duración y ejecución de un (01) mes contado a partir de la fecha del acta de iniciación, por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$52.008.000) MC/TE.
5. Que se solicitó a CARLOS YESID BRIÑEZ TORRES, identificada con C.C. 12142020 DE SAN AGUSTIN HUILA, representante legal de COMPETITIVIDAD SAS identificada con NIT. 900.653.830-3, la constitución de las pólizas que garanticen:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, con posterioridad a la firma del contrato, el Contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad para su aprobación. Esta garantía tendrá las siguientes características:

- a. CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- b. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.
- c. SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el 15% del valor del contrato con vigencia igual al mismo y tres (3) años más.
- d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor de 200 SMMLV, por el término de duración del contrato.

Que revisadas las pólizas de Cumplimiento 11-44-101244035 y de Responsabilidad Civil Extracontractual 11-40-101072068, aportadas por CARLOS YESID BRÍÑEZ TORRES, identificada con C.C. 12142020 DE SAN AGUSTIN HUILA, representante legal de COMPETITIVIDAD SAS identificada con NIT. 900.653.830-3, se encuentra que éstas se ajustan a las GARANTIAS” del CONTRATO DE SUMINISTRO 311 de 2024, se anexa consulta de las vigencias en la plataforma oficial de SEGUROS DEL ESTADO SA, identificado con NIT. 860009576-5.

Por lo anterior se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el anexo 0 de la póliza de garantía de Cumplimiento 11-44-101244035, expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, identificado con NIT. 860009576-5, en las condiciones y términos de la CLAUSULA de GARANTIAS” del CONTRATO DE SUMINISTRO 311 de 2024, que corresponde a los siguientes amparos:

AMPARO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA FINAL AMPARO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/12/2024	12/05/2025	5.200.800,00
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	12/01/2025	12/01/2026	10.401.600,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	12/12/2024	12/01/2028	7.801.200,00
VALOR TOTAL ASEGURADO			23.403.600,00

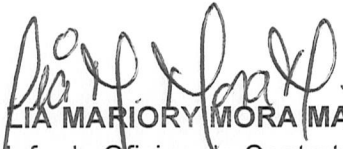
ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el anexo 0 de la póliza de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual 11-40-101072068, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con NIT. 860.009.578-6, en las condiciones y términos de la las “GARANTIAS” del CONTRATO DE SUMINISTRO 311 de 2024, cuyo valor total asegurado es la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000) M/CTE y que corresponde a los siguientes amparos:

AMPARO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA FINAL AMPARO	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad Extracontractual	12/12/2024	12/01/2025	260,000,000.00
VALOR TOTAL ASEGURADO			260,000,000.00

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, a los trece días (13) días del mes de diciembre de 2024.



LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe de Oficina de Contratación

según delegación de facultades realizada mediante
Decreto No.015 de febrero 01 de 2024.

Proyectó: Viki Trinidad Camargo/ Profesional Universitario *VTC*
Revisó: /Yeison Fabian Bohórquez Gómez/Profesional Jurídico
Aprobó: Dra. Lía Mariory Mora Marín/Jefe Oficina de Contratación